GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 035 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 12 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 380-2021-GGR, sobre aprobación de Directiva Regional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 063-2021-G.R.PUNO/GRPPAT de fecha 20 de enero del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional el Proyecto de Directiva Regional LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO;

Que, la Directiva Regional LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, tiene como finalidad poner a disposición de los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional Puno disposiciones técnicas para la implementación de gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales; tiene como objetivo establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión por Procesos que deben observar los órganos y unidades orgánicas dependientes del Gobierno Regional Puno, que permita mejorar el desempeño a través de resultados más previsibles y maximizando el uso de los recursos, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Púbica; y

Estando al Informe N° 008-2021-GR PUNO/GRPPAT/SGMDI de la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, y Oficio N° 063-2021-G.R.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la Directiva Regional N° 001-2021-GRP/GRPPAT LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que en nueve (09) rubros, cinco (05) anexos, y en diecinueve (19) folios, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)